

Bogotá, D. C., 05 de agosto de 2025

Honorable Senador
LIDIO ARTURO GARCÍA TURBAY
Presidente
Senado de la República

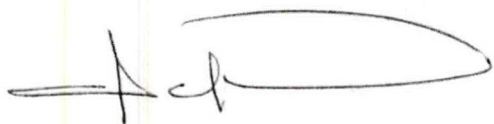
Jameli.ans
Blaque #1
NEGADO
30.11.2025

ASUNTO: Impedimento para participar de la discusión y votación del Proyecto de Ley No. 261 de 2024 "Por medio de la cual se disponen instrumentos para garantizar una cadena productiva de ganado libre de deforestación y se dictan otras disposiciones"

Respetado Señor presidente,

De manera respetuosa me dirijo a usted, con el propósito de manifestar mi **Impedimento para participar de la discusión y votación del Proyecto de Ley No. 261 de 2024 "Por medio de la cual se disponen instrumentos para garantizar una cadena productiva de ganado libre de deforestación y se dictan otras disposiciones"**. Lo anterior, debido a que tengo parientes dentro los **grados de consanguinidad establecidos en la Constitución y la Ley dedicadas a actividades empresariales que se pueden ver beneficiadas con esta iniciativa.**

Cordialmente,



MARIA FERNANDA CABAL MOLINA
Senadora de la República

[Handwritten signature]
5 agosto 2025

familiares

IMPEDIMENTO

Honorable Presidente:
EFRAÍN JOSÉ CEPEDA SARÁBIA
Senado de la República
Ciudad.

NEGADO
30-IX-2025

Ref: Manifestación de impedimento - Proyecto de Ley No. 261 de 2024.

En mi calidad de Senador de la República, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 286 y 287 de la Ley 5ª de 1992, modificados por la Ley 2003 de 2019, me permito manifestar que me encuentro impedido para participar en el debate y votación del Proyecto de Ley No.261 de 2024, "Por medio de la cual se disponen instrumentos para garantizar una cadena productiva de ganado libre de deforestación y se dictan otras disposiciones", por las razones que expongo a continuación.

La razón de mi impedimento radica en que podría configurarse un interés directo y particular en la materia objeto de regulación, dado que las propuestas legislativas podrían impactar de manera inmediata mis intereses económicos y de mi familia, en la explotación económica de la ganadería, así como en lo relacionado con los beneficios que concibe el proyecto sobre emprendimientos ganaderos sostenibles.

En ese sentido, el proyecto de Ley en cuestión, al regular un sector económico tan amplio y con alto impacto territorial como la ganadería, puede generar un beneficio particular, directo y actual, conforme a lo establecido por el artículo 286 de la Ley 5ª de 1992, modificado por la Ley 2003 de 2019.

Cordialmente,


Enrique Cabrales Baquero
Senador de la República
Centro Democrático